

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	CÓDIGO:	GGE-DO-006
		VERSIÓN:	5
		FECHA:	10/05/2023

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	2
CAPITULO I - OBJETIVO Y ALCANCE DEL CÓDIGO	2
PRIMERO. Objetivos	2
SEGUNDO. Alcance del Código	2
CAPITULO II - PRINCIPIOS GENERALES DE COMPORTAMIENTO.....	3
TERCERO. Dignidad, libertad y privacidad.....	3
CUARTO. Igualdad.....	3
QUINTO. Coherencia con los Principios y Valores Fundamentales.	3
SEXTO. Valores Corporativos.....	3
SÉPTIMO. Lineamientos generales.....	4
CAPITULO III – CONDICIONES ESPECIFICAS DEL CÓDIGO.....	4
OCTAVO. Anticorrupción y antisoborno.	4
NOVENO. Asesores y/o gestores que interactúan con entidades públicas y privadas.....	4
DÉCIMO. Regalos, entretenimiento y hospitalidad	5
UNDÉCIMO. Donaciones.	5
DUODÉCIMO. Conflicto de interés.....	5
DECIMOTERCERO. Normas de competencia.	6
DECIMOCUARTO. Confidencialidad.	6
DECIMOQUINTO. Condiciones de trabajo, salud y seguridad.....	7
DECIMOSEXTO. Acoso laboral.....	7
DECIMOSÉPTIMO. Buen trato	7
DECIMOCTAVO. Derechos humanos.....	7
DECIMONOVENO. Lavado de activos y financiación del terrorismo.....	8
VIGÉSIMO. Medio ambiente.....	8
VIGÉSIMO PRIMERO. Uso de bienes y/o recursos de la organización	8
VIGÉSIMO SEGUNDO. Responsabilidad con el código de ética.....	9
VIGÉSIMO TERCERO. Consulta al comité de ética.....	9
VIGÉSIMO CUARTO. Mecanismos de evaluación y seguimiento	9
VIGÉSIMO QUINTO. Medidas correctivas y disciplinarias	10
VIGÉSIMO SEXTO. Modelo toma de decisiones éticas	10

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	CÓDIGO:	GGE-DO-006
		VERSIÓN:	5
		FECHA:	10/05/2023

INTRODUCCIÓN

Como parte de la mejora, lo principios, valores y apropiación de los procesos que le son propios a la organización, se ha adoptado el concepto de ética como el conjunto de costumbres y normas que dirigen o valoran el comportamiento humano en una comunidad, para el caso en específico el comportamiento de nuestros colaboradores dentro del ámbito laboral y familiar, convirtiéndose en un principio rector de la convivencia laboral que contribuya al buen desarrollo de las funciones dentro de un clima organizacional propicio.

Adicionalmente, la estructuración de las políticas éticas, van enmarcadas dentro de un propósito de reafirmación y seguimiento a través del Comité de Ética y el cumplimiento de la Ley 1010 que contribuye a la prolongación de las conductas apropiadas, seguimiento y mejoramiento progresivo.

El presente documento describe las pautas de actuación y el marco ético para el desempeño de actividades entre empleados, clientes y proveedores. Dichas pautas son de naturaleza imperativa para todos los que trabajamos en **SECANCOL LTDA.**

CAPITULO I - OBJETIVO Y ALCANCE DEL CÓDIGO

PRIMERO. Objetivos

- Proporcionar una guía de conducta y actuar ético en el desempeño de las actividades y servicios de la organización y de todos sus colaboradores, así como las relaciones con la sociedad, clientes y proveedores.
- Facilitar pautas que contribuyan a que la práctica ética sea adoptada por todos los colaboradores.
- Promover en los colaboradores un comportamiento ético adecuado en su trabajo, en su entorno familiar y social.
- Aportar en el logro de la misión, visión conforme a los valores definidos por la organización.

SEGUNDO. Alcance del Código

El presente Código aplica a todos los colaboradores de **SEGURIDAD CANINA DE COLOMBIA LTDA SECANCOL LTDA.**, en todas las zonas donde tenga operación, incluyendo todas las actividades relacionadas con el negocio independientemente del lugar en donde se ejecuten.

Este documento establece normas para la interacción con clientes y proveedores, y comprende a quienes actúen en representación de la organización, a todos quienes hablen en su nombre ante cualquier entidad, empresa o actuación y en cualquier circunstancia independientemente

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	CÓDIGO:	GGE-DO-006
		VERSIÓN:	5
		FECHA:	10/05/2023

de la magnitud o duración de la representación. Nuestros proveedores deben cumplir con este Código en sus actividades comerciales con **SECANCOL LTDA.**

CAPITULO II - PRINCIPIOS GENERALES DE COMPORTAMIENTO

TERCERO. Dignidad, libertad y privacidad

En **SECANCOL LTDA.**, reconocemos la dignidad de las personas y respetamos su libertad y su privacidad. Es nuestro deber respetar las diferencias individuales y asumirlas como una experiencia de crecimiento personal y organizacional.

CUARTO. Igualdad

Nadie será discriminado por razones de sexo, estado civil, edad, religión, raza, preferencia política o clase social.

QUINTO. Coherencia con los Principios y Valores Fundamentales.

La ética, determina cómo deben actuar los miembros de una sociedad. Para los efectos de este Código, Ética representa que todos los colaboradores y vinculados que actúen a nombre o representen a **SEGURIDAD CANINA DE COLOMBIA LTDA SECANCOL LTDA.**, deben hacer lo correcto, de la manera correcta y por motivo correcto en su desempeño y en relación con la organización.

El comportamiento ético, es una obligación de todos, independientemente del cargo que desempeñen. Es muy importante que las personas de cargos directivos y líderes den ejemplo y demuestren comportamientos éticos incuestionables.

Dentro del comportamiento ético, se tiene especial relevancia el respeto por la Carta Universal de los Derechos Humanos, así como los derechos fundamentales y colectivos y en general de los derechos establecidos en nuestra Constitución Política y en aquellos Estados en los cuales operamos. Así mismo estamos obligados a acatar las políticas de gobierno corporativo de **SEGURIDAD CANINA DE COLOMBIA LTDA SECANCOL LTDA.**, sus procedimientos, lineamientos, prácticas y demás normas que se establezcan.

Actuar en forma ética no es sólo hacer lo que es legal o jurídicamente permitido, es hacer lo que es correcto, justo, equitativo, respetuoso y responsable con la organización, los colaboradores, los proveedores, los clientes y con la sociedad en general.

SEXTO. Valores Corporativos

- Honestidad

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	CÓDIGO:	GGE-DO-006
		VERSIÓN:	5
		FECHA:	10/05/2023

- Compromiso y respaldo
- Gestión personalizada del cliente
- Trabajo en equipo
- Cumplimiento y responsabilidad

SÉPTIMO. Lineamientos generales.

Se incluirán en el presente documento las situaciones que, con base en la experiencia del negocio, conocemos que pueden presentarse. No todas las situaciones pueden estar descritas en este Código, pero frente a ellas se deben aplicar los mismos principios de honestidad, transparencia, justicia, respeto y responsabilidad que se han establecido.

CAPITULO III – CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL CÓDIGO

OCTAVO. Anticorrupción y antisoborno.

SEGURIDAD CANINA DE COLOMBIA LTDA SECANCOL LTDA., no tolera ninguna forma de corrupción, no hay justificación alguna para desmejorar la conducta ética de funcionarios o de dueños o colaboradores de otras empresas. No lo hacemos ni lo permitimos. Por tanto, exigimos que otros no lo hagan.

Los colaboradores de la organización no deberán acceder a ningún tipo de ofrecimiento que se presuma como soborno o corrupción, la organización no promueve, lidera ni justifica el soborno, el cual se entiende como ofrecimiento de regalos, préstamos, honorarios, propinas o algún beneficio a cualquier persona, a modo de incentivo para actuar de forma contraria a sus legítimos y correctos intereses.

NOVENO. Asesores y/o gestores que interactúan con entidades públicas y privadas.

Nos abstendremos de contratar un asesor o gestor si tal relación pudiera parecer un intento de soborno u otra acción corrupta, aunque no sea nuestra intención y conozcamos que no es así.

El valor de cualquier contrato de asesoría o de gestión debe ser coherente en cuanto al costo de los servicios esperados. Los incentivos de éxito deben revisarse con cuidado para asegurarse de que no constituyen o se perciben como recursos para actos corruptos.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	CÓDIGO:	GGE-DO-006
		VERSIÓN:	5
		FECHA:	10/05/2023

DÉCIMO. Regalos, entretenimiento y hospitalidad

Como colaboradores y en representación de la organización debemos tener cuidado de no dar o recibir regalos, entretenimiento u hospitalidad que puedan parecer excesivos o capaces de influir inapropiadamente en una decisión o en una relación comercial.

Los colaboradores no pueden utilizar su cargo para solicitar cualquier clase de favor personal, pago, descuento, viajes, alojamiento, regalos o préstamos a los proveedores, clientes o grupos de interés. Las solicitudes de este tipo pueden hacer que el benefactor se vea obligado a proporcionar el favor o regalo para evitar perder negocios con la organización o que el beneficiario acepte un servicio deficiente o de estándar inferior. Estas prácticas están prohibidas.

Cuando un colaborador no esté seguro de si debe aceptar o no un regalo, entretenimiento u hospitalidad debe consultar con el oficial de ética.

UNDÉCIMO. Donaciones.

Ningún colaborador está autorizado a destinar los recursos de **SEGURIDAD CANINA DE COLOMBIA LTDA SECANCOL LTDA.**, para donaciones, o regalos, sin cumplir los requerimientos de aprobación establecidos, inclusive los elementos que podían pensarse se pueden dar de baja o que no son útiles a la organización, sin excepción se requiere autorización de las instancias competentes.

Nos abstendremos de hacer donaciones si las circunstancias pudiesen hacerlas ver como un soborno o cualquier otra acción corrupta, aunque este no sea nuestra intención y sepamos que no es cierto.

DUODÉCIMO. Conflicto de interés

Se considera un conflicto de intereses toda situación o evento en que los intereses personales, directos o indirectos, de los funcionarios de la sociedad, se encuentren en oposición con los de la organización o interfieran con los deberes que le competen a ella, o la lleven a actuar en su desempeño por motivaciones diferentes al recto y real cumplimiento de sus responsabilidades.

Existe conflicto de intereses cuando un colaborador tiene un interés personal que interfiere con la objetividad que requiere su cargo, afectando su toma de decisiones o dando la apariencia de tenerlo. Dicho conflicto de intereses puede surgir directamente del propio colaborador, o indirectamente por medio de su cónyuge, compañero permanente, pariente o persona con quien tenga una relación sentimental o una amistad personal.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	CÓDIGO:	GGE-DO-006
		VERSIÓN:	5
		FECHA:	10/05/2023

El conflicto de intereses puede ser también potencial. Esto ocurre cuando las circunstancias actuales no dan lugar a que un interés personal interfiera con los deberes del cargo, pero es probable que en el futuro suceda. Es obligatorio para todos los colaboradores que analicen situaciones directas o indirectas de conflictos de intereses, actuales o potenciales, que puedan interferir en sus decisiones y acciones en la organización.

SEGURIDAD CANINA DE COLOMBIA LTDA SECANCOL LTDA., es consciente que hay conflictos de intereses que surgen como parte de la interacción normal de los colaboradores o sus familias con la sociedad y que no se pueden evitar. No obstante, es necesario que el colaborador los reporte de manera oportuna, completa y veraz para permitir que el Comité de Ética defina si se deben tomar medidas al respecto. Todo colaborador tiene la responsabilidad de declarar un conflicto de intereses, acción que no se puede delegar u omitir.

Por lo tanto, no se podrán nombrar familiares, amigos ni asignarles contratos. Si se considera que el familiar o amigo puede tener un buen desempeño en la organización y que su selección no está guiada por motivos subjetivos, la única instancia que puede dar la autorización es la Gerencia General.

De existir estas situaciones de amistad o familiaridad se deben anunciar a manera de impedimento para que las decisiones en relación con el otro sean asumidas por una instancia diferente.

Cuando los proveedores se registran con la organización o participan en procesos de licitación, cualquier conflicto de intereses que pueda afectar la transparencia del proceso de contratación o la gestión debe reportarse a la correspondiente Área de Compras y al Comité de ética.

DECIMOTERCERO. Normas de competencia.

SEGURIDAD CANINA DE COLOMBIA LTDA SECANCOL LTDA., compete de manera justa respetando las leyes en materia de competencia o “antimonopolio”, las cuales prohíben acuerdos o entendimientos entre competidores que pudieran debilitar la competitividad, restringen el comportamiento de las empresas destacadas del sector y requieren de una aprobación o permiso previo para fusiones, adquisiciones o cualquier otra combinación que pudiera afectar la competencia.

DECIMOCUARTO. Confidencialidad.

SEGURIDAD CANINA DE COLOMBIA LTDA SECANCOL LTDA., recopila, utiliza, conserva y procesa datos personales y de los clientes de forma responsable, legítima y diligente aplicando las medidas correspondientes para gestionar su privacidad.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	CÓDIGO:	GGE-DO-006
		VERSIÓN:	5
		FECHA:	10/05/2023

DECIMOQUINTO. Condiciones de trabajo, salud y seguridad.

SECANCOL LTDA., está comprometido con la Seguridad y Salud de nuestros colaboradores y las personas que colaboran con la organización. Generamos respecto de nuestros clientes, proveedores y empleados garantizando un entorno de trabajo seguro, sano y justo.

DECIMOSEXTO. Acoso laboral.

Se entiende por acoso laboral cualquier comportamiento sistemático y demostrable que sobre una persona ejerza un colaborador, jefe directo o indirecto, colega o subordinado, encaminado a causar intimidación, temor o ansiedad y que tenga como consecuencia el mal desempeño de responsabilidades o la falta de motivación que pueda conducir a la renuncia. **SEGURIDAD CANINA DE COLOMBIA LTDA SECANCOL LTDA.**, no tolera ninguna forma de acoso laboral.

DECIMOSÉPTIMO. Buen trato

SEGURIDAD CANINA DE COLOMBIA LTDA SECANCOL LTDA., promueve el buen trato, y tiene cero tolerancia al maltrato. La exigencia por más fuerte que sea, se debe dar con tanta firmeza y claridad, así como con tanto respeto. Las decisiones disciplinarias, regaños, sanciones, terminaciones de contrato, deben estar precedidas de claridad sobre los motivos y respeto absoluto del colaborador.

Se debe exigir respeto de superiores y compañeros, anunciar a la Línea ética (***lineaeticasecancol@gmail.com***), a la Dirección de Talento Humano de cualquier tipo de maltrato que se presente. Los comportamientos de todos y cada uno de los integrantes de la organización, deben excluir cualquier tipo de maltrato.

DECIMOCTAVO. Derechos humanos

SEGURIDAD CANINA DE COLOMBIA LTDA SECANCOL LTDA., ejecuta su actividad comercial con el respeto absoluto de los derechos Humanos y por lo mismo, cumpliendo debidamente lo estipulado en la Carta Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política de Colombia.

Cualquier violación actual o potencial de los derechos humanos se debe reportar al comité de ética o a la Gerencia General.

La organización está comprometida con el cumplimiento y apoyo de todos los derechos y leyes que rijan sus relaciones con los empleados. Este compromiso se extiende a todas las partes de la cadena de valor.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	CÓDIGO:	GGE-DO-006
		VERSIÓN:	5
		FECHA:	10/05/2023

SECANCOL LTDA., no fomenta ni tolera ninguna forma de discriminación, ya sea verbal o por acción, por motivos de raza, género, idioma, religión, orientación sexual o discapacidad.

DECIMONOVENO. Lavado de activos y financiación del terrorismo.

SEGURIDAD CANINA DE COLOMBIA LTDA SECANCOL LTDA., identifica y se encuentra comprometido con la sociedad y las autoridades respecto al cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y legales que regulan la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Para esto se hace necesaria una actuación con los más altos principios éticos, siendo los lineamientos mencionados en el presente documento de total y estricta aplicación.

Adicionalmente, todos los colaboradores, clientes, proveedores y demás partes interesadas deben dar cumplimiento a las políticas descritas en el Manual del Sistema Integral de Prevención y Control del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de la organización, y que el desconocimiento, omisión o incumplimiento de lo previsto en este documento y las normas legales vigentes sobre la materia, podrá generar consecuencias de tipo penal, administrativo, disciplinarias y reputacional, tanto para los funcionarios como para la organización.

VIGÉSIMO. Medio ambiente.

SEGURIDAD CANINA DE COLOMBIA LTDA SECANCOL LTDA., se encuentra comprometida con la protección del medio ambiente, cumpliendo los requisitos legales y normativos.

El compromiso ambiental se fundamenta en:

- El estricto cumplimiento de los requisitos legales, los que la organización suscriba y los estándares aplicables a la actividad económica.
- La identificación y valoración de impactos ambientales derivados del ejercicio de nuestra actividad, a través de la implementación de programas encaminados hacia la prevención de la contaminación del ambiente y uso sostenible de los recursos naturales.
- La adopción de prácticas socialmente responsables en todos los ámbitos de influencia de la organización.

VIGÉSIMO PRIMERO. Uso de bienes y/o recursos de la organización

Los bienes y recursos de la organización se deben utilizar únicamente para los fines para los cuales fueron confiados.

Todo colaborador o proveedor, se encuentra obligado a reportar el robo, fraude, y otras acciones deshonestas relacionadas con los bienes y recursos de la organización.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	CÓDIGO:	GGE-DO-006
		VERSIÓN:	5
		FECHA:	10/05/2023

VIGÉSIMO SEGUNDO. Responsabilidad con el código de ética.

Los colaboradores de **SEGURIDAD CANINA DE COLOMBIA LTDA SECANCOL LTDA.**, se encuentran en la obligación de colaborar con las investigaciones adelantadas o solicitadas por el comité de ética. La falta de colaboración, la omisión intencional de información o el suministro de información errónea deben ser evaluados en su debido momento para determinar la seriedad del hecho y serán enviados al Comité de Ética para que efectúe la investigación disciplinaria correspondiente.

VIGÉSIMO TERCERO. Consulta al comité de ética

Todo colaborador o proveedor podrá presentar consultas al comité de Ética y es obligatorio que el comité de Ética responda. Las consultas se deben canalizar a través del oficial de Ética, quien llevará un registro de estas y de las respuestas correspondientes.

Los colaboradores, proveedores, clientes o cualquier interesado pueden alertar a la organización con relación asuntos éticos y deben poder hacerlo sin temor a retaliaciones ya sea que se identifiquen, soliciten confidencialidad sobre su identidad o lo hagan de manera anónima.

El Comité de ética investigará si una persona denuncia que ha recibido alguna amenaza o recriminación por haber realizado un reporte a la Línea Ética.

Todas las consultas, reportes o dilemas éticos que se reciban deben tratarse bajo parámetros estrictos de:

- **Confidencialidad:** la instancia competente garantizara en todo momento la confidencialidad y la reserva.
- **Objetividad:** las instancias competentes garantizarán un análisis exhaustivo de las consultas, denuncias o dilemas éticos para dar la orientación más adecuada y en el caso de denuncias, determinar conforme a los procesos establecidos, el incumplimiento del presente Código.

VIGÉSIMO CUARTO. Mecanismos de evaluación y seguimiento

La divulgación del presente código de ética y conducta se hará de manera electrónica a través de la página web de la compañía. Así mismo se cuenta con los siguientes mecanismos de comunicación:

Línea de atención Ética

Correo electrónico: líneaeticasecancol@gmail.com

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	CÓDIGO:	GGE-DO-006
		VERSIÓN:	5
		FECHA:	10/05/2023

Teléfono: 3212552425

Oficial de Cumplimiento: Carlos Alberto Guzmán

Correo electrónico: gerenciadeoperaciones@gmail.com

VIGÉSIMO QUINTO. Medidas correctivas y disciplinarias

Uno de los aspectos más importantes del presente documento consiste en tomar medidas correctivas efectivas y, en los casos necesarios, medidas disciplinarias frente al incumplimiento del presente código de Ética.

VIGÉSIMO SEXTO. Modelo toma de decisiones éticas

Su reacción inicial lo hace sentir tranquilo, cuestiónese:

- ¿La acción o decisión es lícita?
- ¿Su decisión responde a nuestros principios?
- ¿Qué pensarían los demás?

Si es necesario DETENGASE y reevalúe antes de actuar

¿QUE ES SER ÉTICO?

1. Soy transparente y recto en el trabajo, tanto con lo que digo como con lo que hago en cualquier actividad.
2. Realizo mis actividades entendiendo el propósito y desempeño esperado de mi labor.
3. Soy respetuoso con los demás y tolerante con las diferencias.
4. Realizo mi trabajo valorando y tolerando a las personas, sin menospreciar las opiniones del otro.
5. Sé que mis jefes me deben respetar y así mismo que debo respetar a compañeros y subalternos.
6. Transmito confianza, lo cual incentiva el trabajo en equipo, así mismo respondo por las acciones y omisiones realizadas en el ejercicio de mis funciones y responsabilidades.
7. Asumo con responsabilidad mis funciones, consciente de mis deberes y del impacto de mis actos frente a la organización, los clientes, los empleados y la sociedad en general.
8. Reconozco y aprendo de mis errores, participo en la investigación de sus causas y me comprometo con las acciones para evitar que se repitan.
9. Cuido los recursos que me entrega la organización y optimizo su uso.
10. Cumpro con la jornada laboral y su uso exclusivo en labores asociadas con mis funciones y responsabilidades.
11. Cumpro los requisitos legales pertinentes que se exigen para mi labor.
12. Cumpro eficazmente con los controles determinados, aportando lo mejor para atender y satisfacer las necesidades de mis clientes internos, externos y usuarios.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	CÓDIGO:	GGE-DO-006
		VERSIÓN:	5
		FECHA:	10/05/2023

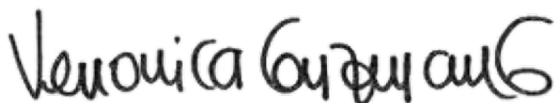
13. Igualmente mantengo una presentación personal apropiada, evitando cualquier conducta que impacte en forma negativa la reputación y el nombre de la organización.
14. Realizo mis actividades involucrando acciones que incrementen en lo posible el bienestar de la sociedad y la protección del medio ambiente, usando en forma racional el agua, la energía y reciclando los residuos que género.
15. Trabajo con entusiasmo, compartiendo mis conocimientos con mis compañeros sin egoísmo y aceptando con actitud positiva diferentes puntos de vista frente a mis opiniones.
16. Apoyo con mi experiencia en la adaptación a un cargo a nuevos colaboradores de la organización, y mis actuaciones se convierten en referencia positiva para los demás.
17. Demuestro sentido de pertenencia y compromiso por la organización.
18. Entiendo que **SEGURIDAD CANINA DE COLOMBIA LTDA SECANCOL LTDA.**, promueve el buen trato y que tiene cero tolerancia al maltrato. Por lo tanto, debo denunciar cualquier tipo de maltrato y no propiciarlo. Bajo ninguna circunstancia puedo maltratar a los demás
19. Evito generar comentarios malintencionados que afecten a las personas con las que comparto o que atenten contra el buen nombre de la organización.
20. No divulgo situaciones personales de mis compañeros de trabajo que pertenecen a su órbita privada.
21. Pongo al máximo mi capacidad para entregar resultados de valor con oportunidad y veracidad frente a las responsabilidades que me fueron asignadas.
22. Promuevo oportunidades de mejoramiento para incrementar nuestro desempeño; además me preocupo por alcanzar mis competencias y aptitudes necesarias para lograr servicios de excelencia, que deriven mayor satisfacción a nuestros clientes y usuarios.
23. Uso en forma apropiada los servicios de comunicación electrónicos o impresos que me entregan como cuentas de correo electrónico, accesos a internet, boletines, minutas, y no divulgo información ilegal, extorsiva, racista o pornográfica a través de estos.
24. Manejo con seguridad la información que me entregan, evitando la fuga o pérdida de datos estratégicos o confidenciales para la organización.
25. Realizo mi trabajo bajo la cultura del autocuidado, evitando situaciones que afecten o pongan en peligro mi bienestar físico y mental.
26. Implemento los controles de seguridad y salud en el trabajo en los diferentes lugares de trabajo, y participé activamente en el reporte de condiciones o actos inseguros que eviten situaciones de incidentes o accidentes.
27. Manifiesto mi apoyo voluntario, cuando no interfiere con mis responsabilidades laborales, en la realización o participación de eventos que involucren mis compañeros, mi familia.
28. Rechazo cualquier oportunidad u oferta para incumplir mis funciones o realizar algún acto que atenta contra la organización o los clientes.
29. Rechazo cualquier oportunidad u oferta para realizar cualquier acto indebido, porque entiendo que un comportamiento ético vale más que lo que indebidamente pueda recibir.
30. Entiendo que la organización cumple con sus obligaciones y si tengo alguna inconformidad la hago saber de manera respetuosa con la convicción de que me será evaluada y resuelta adecuadamente mi solicitud.
31. Entiendo que exigencia no es maltrato, como no lo son la aplicación de llamados de

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	CÓDIGO:	GGE-DO-006
		VERSIÓN:	5
		FECHA:	10/05/2023

atención y sanciones, siempre impuestas con el debido respeto.

Actualización y Divulgación: Este Código será revisado de manera anual por la Gerencia General y cualquier cambio será comunicado a todos los colaboradores, así como a los grupos de Interés a los que tenga lugar.

Vigencia: El Código entrará en vigencia una vez publicado en los medios que la organización considere conveniente, previa aprobación formal de la Gerencia General.



VERÓNICA ALEXANDRA GUZMÁN
Gerente General

Fecha de aprobación 10/05/2023